



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.2197338 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y RINCON DUARTE ABIGEY**

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **RINCON DUARTE ABIGEY** identificado (a) con la C. de C. No. 60.392.013 de CUCUTA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197338 del 12 de febrero de 2021 No. C.R.P: 30721, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL PERFIL HOTELERÍA Y TURISMO. - GUIANZA TURÍSTICA."*, **2.** Que, el valor total del mismo es de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PESOS (\$ 40.040.000). **3.** Que el (la) señor(a) JOSE LUIS NAVARRO PEREZ, supervisor(a) del contrato, mediante oficio con numero de radicado 54-2-2021-006318 enviado el día 21 de julio de 2021, solicita la reducción del contrato No. CO1.PCCNTR.2197338, bajo consideraciones expuestas en el oficio de solicitud del supervisor, en especial: "Que, de conformidad con lo anterior y ante el excedente de recursos en el compromiso presupuesta, como resultado de los días de diferencia entre la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es necesario reducir el valor del contrato y ajustarlo al plan de pagos según el plazo pactado, es decir 18 de diciembre del 2021.". **4.** Que el Supervisor del Contrato, JOSE LUIS NAVARRO PEREZ, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2197338 de 2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197338 de 2021 por CIENTO TREINTA MIL 00/100 PESOS (\$ 130.000). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato con la reducción será de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL 00/100 PESOS (\$ 39.910.000) **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2197338 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se deberá informar a la aseguradora para los trámites pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación a través del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Jose de Cúcuta, el 22 de julio de 2021.

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.47 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y
los Servicios CIES

EL (LA) CONTRATISTA

RINCON DUARTE ABIGEY

C. de C. No. 60.392.013 de CUCUTA.

Vo.bo. JOSE LUIS NAVARRO PEREZ
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Contratista Centro CIES

Revisó: Alba Rocio Peña Rodriguez Peña – Asesora Centro CIES

Revisó: Luis Carlos Rodriguez Perez – Abogado Centro CIES